

Doctor Miguel Díaz, Francisco Mario de. Universidad de Oviedo.
 Doctor Vega Rodríguez, Manuel de. Universidad de La Laguna.

Comité asesor 8

Ciencias Económicas y Empresariales

Presidente:

Doctor Pérez García, Francisco José. Universidad de Valencia.

Vocales:

Doctor Cuadrado Roura, Juan Ramón. Universidad de Alcalá de Henares.

Doctor Durán Herrera, Juan José. Universidad Autónoma de Madrid.

Doctor López Ontiveros, Antonio. Universidad de Córdoba.

Doctor Nadal Oller, Jordi. Universidad de Barcelona.

Comité asesor 9

Derecho

Presidente:

Doctor Laporta San Miguel, Francisco. Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

Doctor Espín Templado, Eduardo. Universidad de Castilla-La Mancha.

Doctor Esteban Velasco, Gaudencio. Universidad de Castilla-La Mancha.

Doctor Lorenzo Salgado, José Manuel. Universidad de Santiago de Compostela.

Doctor Roca Trías, María Encarnación. Universidad de Barcelona.

Comité asesor 10

Historia y Arte

Presidente:

Doctor Arce Martínez, Jesús Javier. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales:

Doctor Egido López, Teófanos. Universidad de Valladolid.

Doctor Fullola Pericot, José María. Universidad de Barcelona.

Doctor Lladonosa Vall-Llebrera, Manuel. Universidad de Lérida.

Doctor Martín Rodríguez, José Luis. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Doctor Teja Casuso, Ramón. Universidad de Cantabria.

Doctor Valdivieso González, Enrique. Universidad de Sevilla.

Comité asesor 11

Filosofía, Filología y Lingüística

Presidente:

Doctor Rafel Fontanals, Joaquín. Universidad de Barcelona.

Vocales:

Doctor Acero Fernández, Juan José. Universidad de Granada.

Doctor Alvar Ezquerro, Carlos. Universidad de Alcalá de Henares.

Doctor Bustos Tovar, José Jesús de. Universidad Complutense de Madrid.

Doctor Iso Echegoyen, José Javier. Universidad de Zaragoza.

Doctora Yllera Fernández, María Alicia. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

La identidad de los miembros de los Comités Asesores se hace pública, a los efectos previstos en el artículo 3.4 de la Orden

del Ministerio de Educación y Ciencia, de 2 de diciembre de 1994. Los requerimientos de información de los que tengan necesidad los solicitantes habrán de hacerse a la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (San Fernando del Jarama, 14, 28002 Madrid, teléfono (91) 562 54 00) y en ningún caso a los miembros de los Comités Asesores. La Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora velará por la libertad e independencia en el desempeño de sus funciones de los miembros de los distintos Comités.

Madrid, 1 de abril de 1996.—El Director General, Eladio Montoya Melgar.

Sr. Coordinador general de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

8085 RESOLUCION de 2 de abril de 1996, de la Subsecretaría, por la que se declara la baja en el servicio, por pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, de don Juan Draper Matheu.

La Audiencia Provincial de Málaga, con fecha 4 de abril de 1994, ha dictado sentencia número 152, en el procedimiento abreviado número 650/1991 procedente del Juzgado de Instrucción número 12 de Málaga, por los delitos de prevaricación y cohecho, contra don Juan Draper Matheu, funcionario del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, en la que se condena al citado funcionario, entre otras, a las penas de diez años de inhabilitación especial por el delito de prevaricación y diez años de inhabilitación especial por el delito continuado de cohecho. Procedimiento en el que se ha dictado auto de firmeza con fecha 12 de enero de 1996.

La Sala Segunda del Tribunal Supremo mediante sentencia de 17 de julio de 1995, dictada en el recurso de casación número 1753/1994, declaró no haber lugar al recurso de casación interpuesto contra la sentencia anteriormente mencionada.

La Sala Primera del Tribunal Constitucional, mediante resolución de 25 de marzo de 1996, ha acordado la inadmisión a trámite del recurso de amparo interpuesto contra la sentencia de la Sala Segunda del Tribunal Supremo antes citada.

Teniendo en cuenta que la condición de funcionario se pierde en virtud de pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para cargo público, a tenor de lo establecido en el artículo 37.1.d) de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Esta Subsecretaría, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 10.6 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), ha acordado:

Primero.—Declarar la baja en el servicio por pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social de don Juan Draper Matheu.

Segundo.—Declarar, en consecuencia, extinguido el procedimiento sancionador incoado por resolución de 16 de abril de 1991, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal declaradas, ordenando el archivo de las actuaciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de abril de 1996.—El Subsecretario, Carlos Navarro López.

Dirección General de Personal.